OEP
Órgano Electoral Plurinacional
Bolivia
DEMOCRACIAS EN EJERCICIO

CARTILLA

PARA GUÍAS ELECTORALES

PARTICIPADECIDE
ELECCIONES
JUDICIALES 2017

CARTILLA PARA GUÍAS ELECTORALES
Elección de Altas Autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional

© Órgano Electoral Plurinacional (OEP)
Tribunal Supremo Electoral (TSE)

Producción, diseño y diagramación:
Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE)

Av. Sánchez Lima Nº 2482, Sopocachi
Teléfono/Fax: 2-424221 • 2-422338
www.oep.org.bo

La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta obra con fines NO comerciales. Para su uso se debe citar al autor.

Distribución gratuita. Prohibida su venta.

Impreso en Bolivia
Octubre 2017

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 5

1. Contexto de la Elección de Altas Autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional 2017 7

2. El trabajo de las y los guías electorales 12

3. Información necesaria para orientar a la ciudadanía el día de la votación 15

Introducción

El Órgano Electoral Plurinacional (OEP) presenta esta cartilla destinada a las y los **guías electorales**, que trabajarán en el recinto de votación el 3 de diciembre de 2017, día de la Elección de Altas Autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional.

Durante toda la jornada electoral, la ciudadanía recurre a las y los guías electorales para solicitar información y, en casos especiales, asistencia para votar (personas mayores de 60 años, con discapacidad y/o embarazadas). Por esta razón, este material ha sido preparado para que conozcan sus funciones y la información que orientará a la ciudadanía que asiste a votar.

Se reconoce su trabajo comprometido con el fortalecimiento de la Democracia Intercultural y Paritaria.

1. Contexto de la Elección de Altas Autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional 2017

El proceso de Elección de Altas Autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional está a cargo del Órgano Electoral Plurinacional (OEP), como una responsabilidad asumida en el marco de la normativa vigente en el país.

Este proceso se ejecuta como una actividad posterior a la etapa de preselección de candidatas y candidatos a ocupar estos cargos, labor realizada por la Asamblea Legislativa Plurinacional.

1.1. Democracia Intercultural y Paritaria

Tradicionalmente, el Estado boliviano adoptó la forma de gobierno democrática representativa, es decir, la elección de representantes mediante el voto. Sin embargo, la Constitución Política del Estado, aprobada en 2009, (Art. 11) reconoce la realidad plural de Bolivia y establece como sistema de gobierno la forma democrática directa y participativa, representativa y comunitaria, con equivalencia de condiciones entre hombres y mujeres. Esto permite la ampliación de los espacios de participación y decisión de ciudadanas y ciudadanos en la vida política del país.

La Democracia Intercultural y Paritaria es el horizonte y referente de la construcción normativa del ejercicio de derechos políticos, que incluye a sectores poblacionales marginados, promueve la igualdad de género, y el reconocimiento de normas y procedimientos de naciones y pueblos indígena originario campesinos.

1.1.1. Mecanismos para el ejercicio de las democracias

Las tres formas de democracia en Bolivia se ejercen a través de determinados mecanismos que están reconocidos por la Constitución Política del Estado.

Gráfico 1. Ejercicio de las formas de democracia

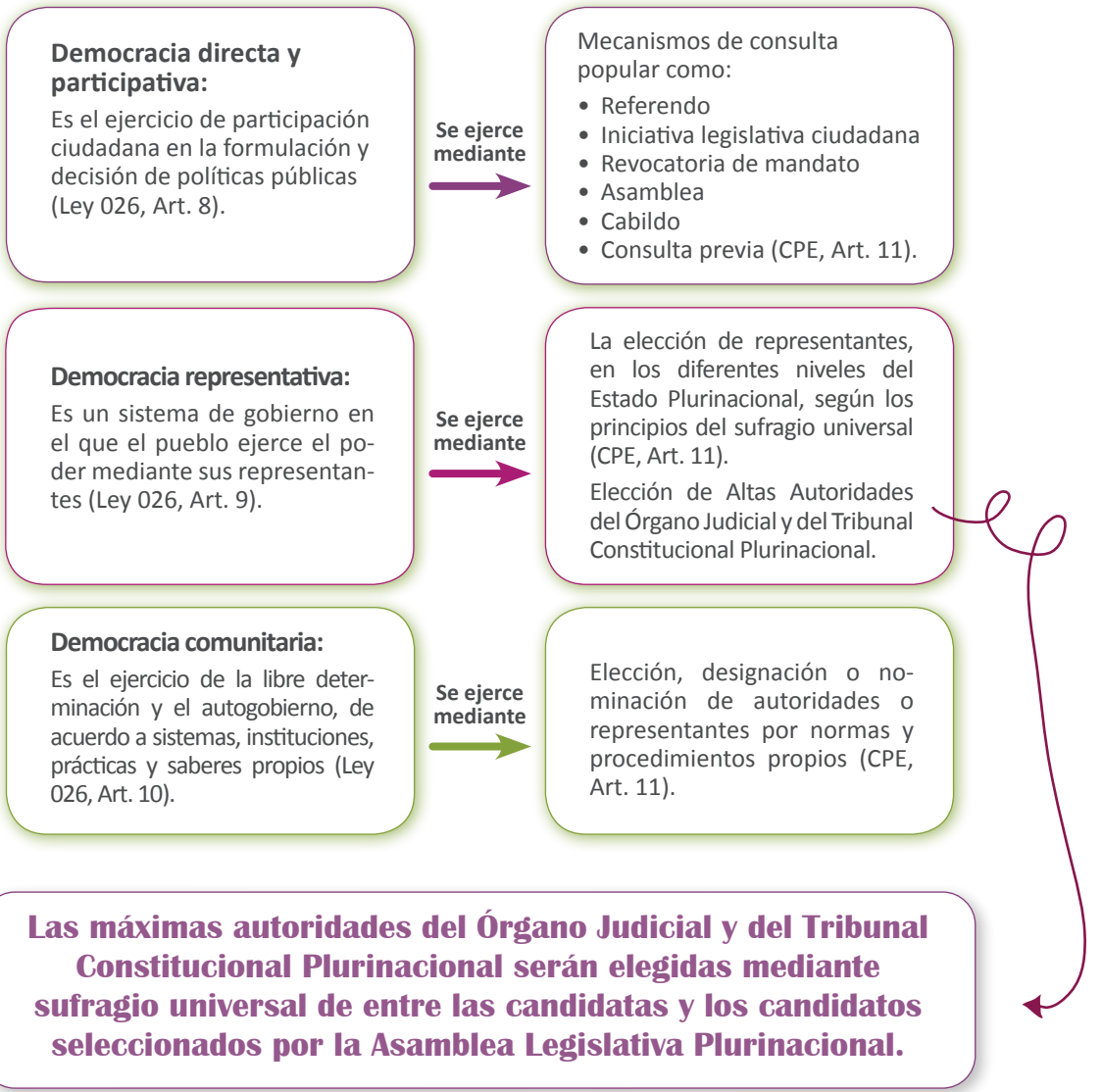

1.2. Instancias protagonistas de las Elecciones Judiciales

El domingo 3 de diciembre de 2017 se elegirá a las máximas autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional. Las funciones de cada una de estas instancias se detallan en el gráfico 2.

Gráfico 2. Funciones de las instancias que conforman el Órgano Judicial y el Tribunal Constitucional Plurinacional

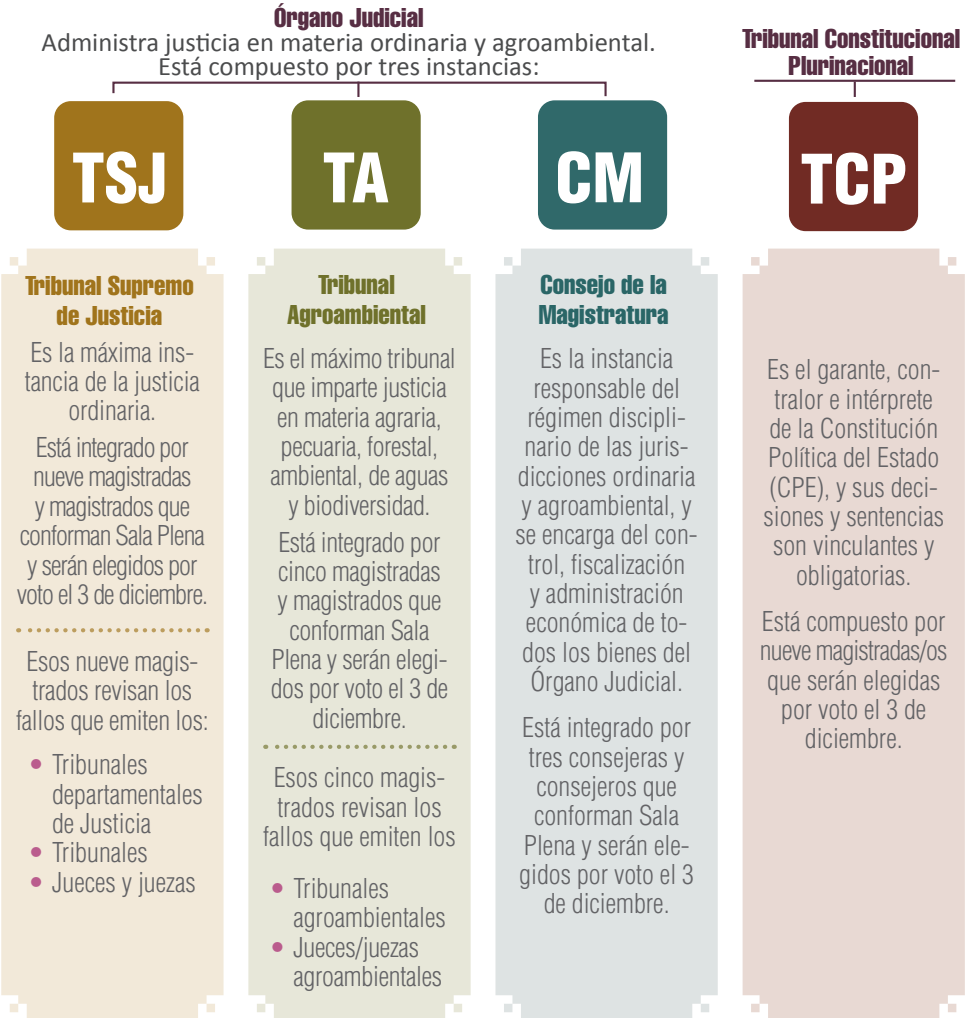

1.3. La elección de candidatas y candidatos

El 1 de septiembre de 2017 la Asamblea Legislativa Plurinacional remitió al OEP la lista de noventa y seis (96) candidatas y candidatos al Tribunal Supremo de Justicia, al Tribunal Agroambiental, al Consejo de la Magistratura y al Tribunal Constitucional Plurinacional.

El 3 de diciembre las ciudadanas y los ciudadanos votarán para cuatro instancias, eligiendo a una candidata o un candidato en cada una de ellas. Las elecciones se realizarán en las circunscripciones nacional y departamental de acuerdo a lo siguiente:

Gráfico 3. Circunscripciones para las que se realizarán las elecciones

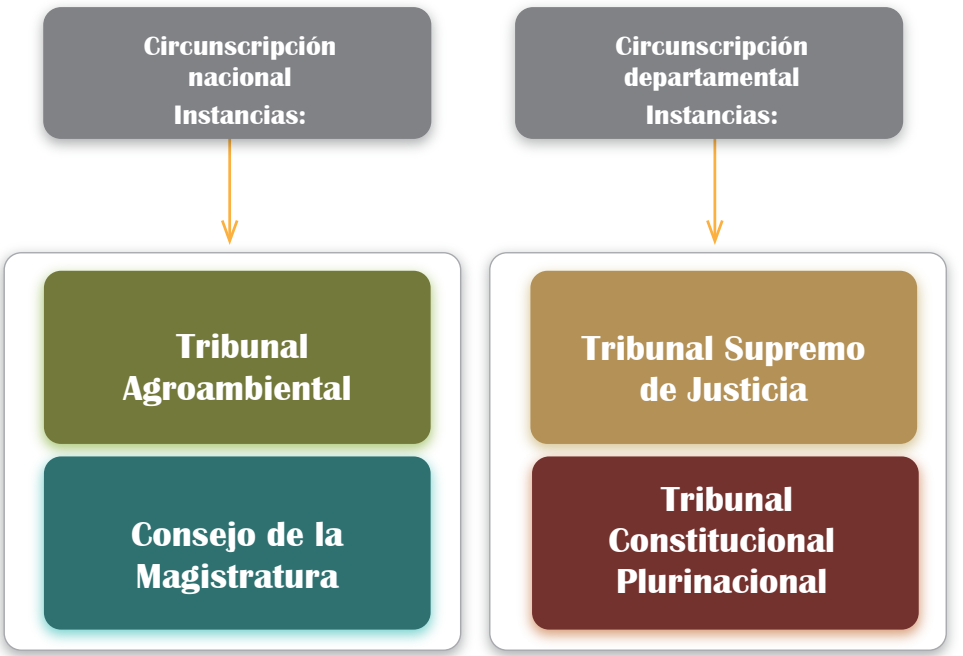

1.3.1. Autoridades que serán elegidas para cada instancia

Instancias en la papeleta de la circunscripción nacional

Tribunal Agroambiental

14 candidatas y/o candidatos preseleccionados.
Se elegirá a cinco (5) magistradas o magistrados titulares, y a cinco (5) suplentes.

Consejo de la Magistratura

10 candidatas y/o candidatos preseleccionados.
Se elegirá a tres (3) consejeras o consejeros titulares, y a tres (3) suplentes.

Instancias en la papeleta de la circunscripción departamental

Tribunal Supremo de Justicia

Cuatro (4) candidatas y/o candidatos preseleccionados por departamento.
Se elegirá a una magistrada o magistrado titular por departamento, y a una o un suplente.

Tribunal Constitucional Plurinacional

Cuatro (4) candidatas y/o candidatos preseleccionados por departamento.
Se elegirá a una magistrada o un magistrado titular por departamento, y a una o un suplente.

En cada departamento se elegirá como magistradas o magistrados titulares a las y los candidatas/os que obtengan el mayor número de votos válidos. Las y los magistrados suplentes serán los siguientes en votación.

2. El trabajo de las y los guías electorales

2.1 ¿Quiénes son guías electorales?

Las y los guías electorales son personas voluntarias y voluntarios que ayudan al trabajo de notarias, notarios, juradas y jurados electorales en el día de la votación. Su responsabilidad es brindar información a la ciudadanía sobre la ubicación de su mesa, la lista de ciudadanas y ciudadanos habilitadas/os, y prestar atención especial a personas con discapacidad, mayores de 60 años o embarazadas.

Las y los guías electorales podrán ser estudiantes de nivel secundario, técnico medio, superior o universidad, premilitares; personal de la fuerza pública (policías y militares) o personas que, en coordinación con el Tribunal Electoral Departamental (TED), deseen realizar este trabajo.

Guía electoral, Chuquisaca 2016 (Foto archivo).

2.2 ¿Qué recursos de apoyo tienen las y los guías electorales para cumplir sus funciones?

Las y los guías electorales recibirán las listas electorales de ciudadanas y ciudadanos habilitadas/os e inhabilitadas/os correspondientes al recinto electoral asignado. En algunos casos cuentan con un teléfono móvil u otro dispositivo electrónico con acceso a internet. Si es así, pueden verificar si la persona está habilitada en la aplicación **yoparticipo.oep.org.bo**.

2.3 ¿Qué tareas cumplen las y los guías electorales?

Antes del día de la votación

› Asistir a los eventos de **capacitación** organizados por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) departamental para recibir la información sobre las responsabilidades que asumirán como guías electorales y fortalecer sus conocimientos sobre el proceso electoral.

› Ayudar a la notaria o al notario electoral en la **organización del recinto electoral**.
Anexo 1: tareas para organizar el recinto electoral.

Guías electorales, Santa Cruz 2015 (Foto archivo).

El día de la votación

a) **Las y los guías electorales trabajan en coordinación con la notaria o el notario electoral. Sus responsabilidades son:**

- Presentarse en el recinto electoral, máximo a las siete de la mañana.
- Portar la identificación que les proporcione el TED para que la ciudadanía los identifique.
- Apoyar en el colocado de los mapas (croquis) del establecimiento, los planos de ubicación de las mesas de sufragio, letreros informativos que orientarán a las personas para que lleguen a su mesa de votación.
- Apoyar en la instalación de lugares de descanso para las mujeres embarazadas, personas de más de 60 años y personas con discapacidad.
- Ubicar los puntos de información en lugares visibles.
- Verificar que el recinto para el voto asistido sea accesible a personas con discapacidad o alguna dificultad motora.

Guías electorales colocando letreros de información en la unidad educativa Franz Tamayo, Huanuni 2015 (Foto archivo).

b) **Otras responsabilidades que asumen las y los guías electorales son:**

- Asegurar que los puntos de ingreso y salida del recinto electoral estén despejados.
- Responder a las preguntas generales de las y los electores sobre el proceso electoral, ubicación de su mesa de sufragio, documento válido para la votación y otras dudas.
- Verificar si las personas están en las listas electorales de ciudadanas y ciudadanos habilitadas/os.
- Apoyar a que las personas que requieran asistencia para votar, ejerzan este derecho.
- Si el tiempo lo permite, apoyar a juradas/os en el orden de las filas para votar.

Después de la votación

Siempre bajo la coordinación de notarias y notarios, las y los guías electorales podrán apoyar:

- A las juradas y a los jurados electorales en aspectos de organización durante el escrutinio y cómputo.
- En el resguardo de los sobres de seguridad durante su traslado al TED.

Al final de la jornada, devolverán al TED el material que les fue entregado. También dejarán ordenado y limpio el ambiente que utilizaron para ubicar su punto de información.

3. Información necesaria para orientar a la ciudadanía el día de la votación

A continuación se presenta la información más importante sobre este proceso electoral:

¿Con qué documento se puede votar?

El documento válido para votar es la **cédula de identidad** original, vigente o con máximo un año de vencimiento (2 de diciembre de 2016).

¿Qué pasa si una persona ha perdido su cédula de identidad el día de la votación?

Debe hacer la denuncia en el módulo policial más cercano y con ese comprobante presentarse en el TED desde el 4 de diciembre de 2017 hasta el 3 de enero de 2018, donde se le extenderá su certificado de impedimento.

¿Cuántas papeletas de sufragio habrá en este proceso electoral?

Se utilizarán dos papeletas de sufragio:

a) **Para la circunscripción nacional, con dos instancias o franjas de candidatas y candidatos:**

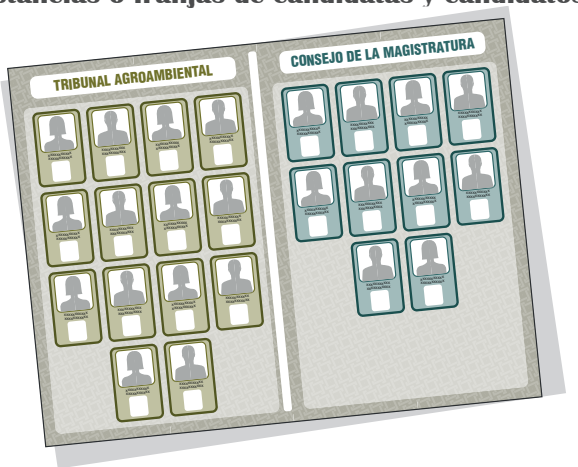

b) **Para la circunscripción departamental, con dos instancias o franjas de candidatas y candidatos:**

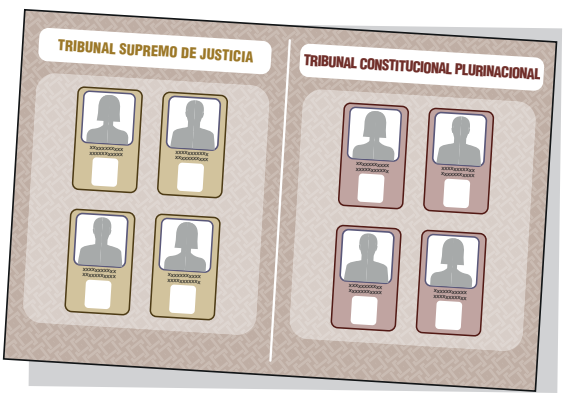

¿Cómo se marcará en las dos papeletas de votación de este proceso electoral?

Cada electora o elector emite **un voto** en cada instancia o franja. Podrá votar por una o un candidata/o (voto válido), también podrá votar en blanco o nulo.

¿Cuánto tiempo funcionarán las mesas de sufragio?

La mesa de sufragio funcionará ocho horas continuas o hasta que la última persona de la fila emita su voto.

Apertura de la mesa:

Las mesas de sufragio se abren y la votación comienza a las ocho (08.00) de la mañana con al menos tres juradas o jurados electorales. Si no está presente este número mínimo, la mesa no puede empezar a funcionar y se puede esperar hasta las nueve (09.00) para asegurar al menos tres juradas o jurados presentes.

En caso de ausencia de juradas/os designadas/os, la o el notaria/o electoral elegirá de la fila de electoras/es a las personas que puedan participar como juradas/os.

Se debe verificar que dichas personas estén registradas y habilitadas en esa mesa de sufragio.

Cierre de la mesa:

Las y los juradas/os electorales deben permanecer por ocho horas continuas. Si a las 16.00 siguen personas en la fila, la mesa debe continuar abierta hasta que todas y todos hayan votado.

Si una persona llega cuando la mesa ya está cerrada, no podrá votar ni exigir su certificado de sufragio.

¿Quiénes tienen preferencia para votar?

Embarazadas, personas con niños/as menores de un año, adultas/os mayores, personas con discapacidad o enfermas.

¿Qué es el voto asistido?

Es la ayuda que deben brindar las o los presidentes de mesa y las o los notarias/os electorales para que las personas, mayores de 60 años o con discapacidad que soliciten la asistencia, puedan votar.

Voto asistido a persona con discapacidad motriz, Oruro 2015 (Foto archivo).

La o el guía electoral debe observar si alguna persona en el recinto electoral requiere de asistencia. Si es así, recurre a la/el notaria/o o la/el Presidenta/e de la mesa donde está inscrita la persona que necesita la ayuda.

¿Qué tipos de voto son posibles?

El o la elector/a podrá expresar su voluntad en las urnas con uno de los siguientes tipos de voto:

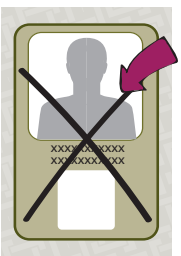

Voto válido:
La marca visible está en el espacio asignado a cada candidata o candidato, no se pasa a otra casilla.

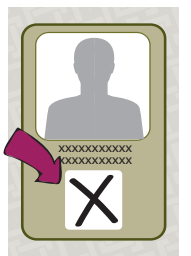

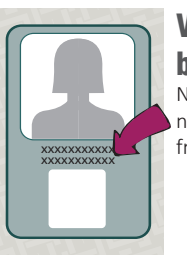

Voto blanco:
No hay marca en ninguna instancia o franja de votación.

Voto: nulo

Cuando las marcas o signos en la papeleta están:

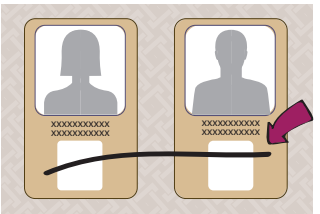

Fuera de la casilla asignada a cada candidata/o.

En más de una casilla de la papeleta de sufragio.

En más de una casilla de la papeleta de sufragio.

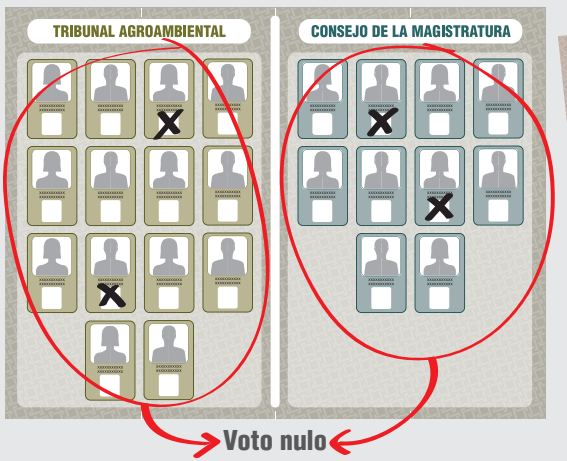

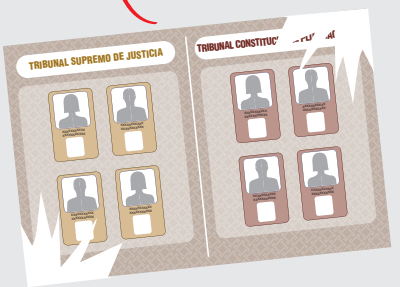

Cuando la papeleta se encuentra rota, incompleta, con alteraciones en su impresión o es distinta a la aprobada por el OEP.

El voto blanco o nulo de cualquiera de las instancias no afectará al voto válido de las otras instancias (Reglamento para las Elecciones de Altas Autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional, Art. 55. Tipos de votos).

¿Qué es el Padrón Electoral?

Es el sistema de registro biométrico donde se encuentran los datos de ciudadanas y ciudadanos mayores de 18 años que se inscribieron oportunamente en la campaña de empadronamiento.

¿Quiénes están habilitadas o habilitados para votar?

Todas las personas mayores de 18 años que se encuentren en el Padrón Electoral están habilitadas para votar, por lo tanto, su nombre debe figurar en la **lista electoral de ciudadanas/os habilitadas/os.**

Las personas mayores de 70 años no están obligadas a votar y, por lo tanto, no estarán obligadas a mostrar el **certificado de sufragio** para realizar trámites bancarios o solicitar pasaporte.

¿Qué es la lista electoral de ciudadanas y ciudadanos habilitadas/os?

Es la lista de personas que se inscribieron en el Padrón Electoral y que se encuentran habilitadas para votar.

La lista contiene, en orden alfabético, los siguientes datos: apellido paterno, apellido materno, nombres; tipo y número de documento de identidad y mesa de sufragio asignada.

ELECCIÓN DE ALTAS AUTORIDADES DEL ÓRGANO JUDICIAL Y DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL
3 DE DICIEMBRE DE 2017

LISTA ÍNDICE DE CIUDADANAS HABILITADAS Y CIUDADANOS HABILITADOS

Departamento: Chuquisaca
Provincia: Luis Calvo
Recinto: Escuela "San Antonio"
Total Habilitadas/habilitados: 13
Código de Mesa: 10001

MESA: 1

Lista electoral o Lista índice de ciudadanas habilitadas o ciudadanos habilitados.

¿Qué es la lista electoral de ciudadanas y ciudadanos inhabilitadas/os?

Es la lista de personas que no pueden votar por las siguientes razones:

- Cambiaron de domicilio
- Por defunción
- No asistieron a dos procesos electorales anteriores
- Fueron juradas o jurados y no cumplieron su trabajo en anteriores procesos
- Sus datos en el registro biométrico están equivocados
- Su número de cédula de identidad tiene algún error o está duplicado

ELECCIÓN DE ALTAS AUTORIDADES DEL ÓRGANO JUDICIAL Y DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL
3 DE DICIEMBRE DE 2017
LISTA ÍNDICE DE CIUDADANAS INHABILITADAS Y CIUDADANOS INHABILITADOS

Departamento: Chuquisaca
Provincia: Luis Calvo
Recinto: Escuela "San Antonio"
Código de Mesa: 10001
MESA: 1
CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE NO PUEDEN EMITIR SU VOTO
Para mayor información consultar la página: http://yoparticipo.oep.org.bo

ELECCIÓN DE ALTAS AUTORIDADES DEL ÓRGANO JUDICIAL Y DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL
3 DE DICIEMBRE DE 2017
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA
LISTA ÍNDICE DE CIUDADANAS INHABILITADAS Y CIUDADANOS INHABILITADOS

Departamento: Chuquisaca
Provincia: Luis Calvo
Municipio: HUACAYA
Localidad: Huacaya
Distrito: SIN DISTRITO
Zona: SIN ZONA
Recinto: Escuela "San Antonio"
Cod. Mesa: 10001
MESA: 1

Nº REG	NOMBRE COMPLETO	TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTO	TIPO DE OBSERVACIÓN	FOTOGRAFÍA
1	CRUZ GUTIERREZ MARIA ERIKA	C.I.	4148808	Jurado NO Asistente	
2	GOMEZ CLAROS HECTOR ALVARO	C.I.	3151665	Jurado NO Asistente	

Lista electoral o Lista índice de ciudadanas inhabilitadas o ciudadanos inhabilitados.

¿Qué es el certificado de sufragio?

Es el único documento que certifica que la o el ciudadana/o ha emitido su voto. Para su validez debe contar con la firma y huella dactilar de la Presidenta o el Presidente de la mesa de sufragio.

El certificado de sufragio es exigido para trámites bancarios y el acceso a cargos públicos durante los siguientes 90 días después del día de votación.

¿Qué es el certificado de impedimento de sufragio?

Es el documento que certifica que estando la persona habilitada para votar no lo hizo por causas de fuerza mayor o caso fortuito. Estos casos son de personas que se encuentran en tránsito, es decir, están registradas en otro departamento, provincia, municipio o recinto electoral que no es donde se encuentran ese día; o que prueban que están impedidas por enfermedad.

Se puede solicitar el certificado en dos momentos:

a) **El día de la votación** en recintos electorales o puntos determinados por el TED. En áreas urbanas, serán lugares donde se expedirá el certificado automatizado. En áreas rurales, el certificado de sufragio será entregado por la notaria o el notario electoral.

b) A partir **del día siguiente de la votación**, los certificados de exención de sufragio serán entregados únicamente en las oficinas de los TED.

Anexo 1: tareas para organizar el recinto electoral

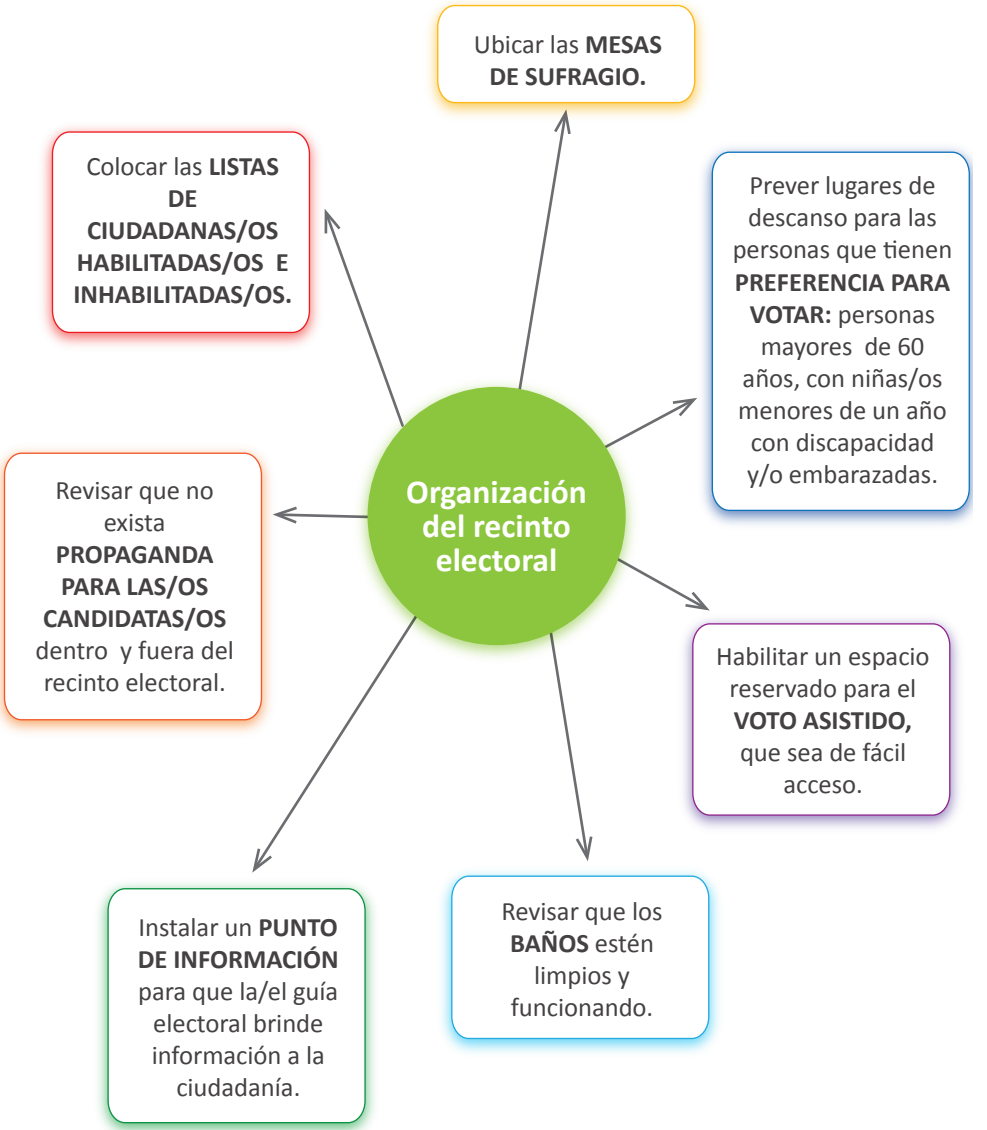

OEP

Órgano Electoral Plurinacional

Bolivia

DEMOCRACIAS EN EJERCICIO

DEMODIVERSIDAD

DEMOCRACIAS EN EJERCICIO

http://demodiversidad.oep.org.bo

PARTICIPADECIDE

ELECCIONES JUDICIALES 2017